

ANEXO: IX
Departamento de Ciencias de la Educación
Área: Métodos de Investigación y diagnóstico en Educación

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

I. Bases generales

La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo, serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos. (puntuación absoluta, no normalizada)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de valoración

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

A.1) Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nota media (escala de 1 a 4) x 2 o.

A.2) Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.

A.3.) Otras titulaciones (máximo 5 puntos): Por cada doctorado 2, Licenciatura 1, Diplomatura 0,5; Máster de investigación 0,5 puntos; Máster profesionalización 0,3 puntos.

A.4) Premio Extraordinario o menciones análogas (máximo 2 puntos): De Licenciatura 0,5 puntos; Máster y Trabajo Fin de Máster 0,5 por cada uno y de Doctorado 1 punto.

A.5.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 4 puntos.)

0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.

A.6) Estancias pre-doctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto).

B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Docencia Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por

razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 punto por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3.
- Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos.
- Profesor en otros centros no universitarios en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.

B.2. Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos).

B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos).

- Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
- Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos.

B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos).

- Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos.
- Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios

0,3. puntos B.5.) Proyectos de innovación (hasta 2 puntos).

En coordinación por cada uno 0,3.

En participación por cada uno 0,1.

C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- Libros hasta 3 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.
- Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.
- Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad).

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos).

- Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su relevancia.
- Comunicaciones hasta 0,5 puntos por cada una según su relevancia.

E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos)
Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán computables. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa.

E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos.

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.